

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32047 MÁLAGA

Don José María Casasola Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga se tramita expediente de jurisdicción voluntaria 1590/15, que tiene por objeto la obtención de duplicados de veinte efectos de papel fianza numerados correlativamente de 260.262 a 260.281, expedidos en su día por la Junta de Andalucía por valor de 50.000 pesetas cada uno, en total 1.000.000 de pesetas, que se sustancia conforme a los artículos 132 y concordantes de la Ley 15/2015, reguladora de la Jurisdicción Voluntaria, en adelante LJVOL y 547 y siguientes del Código de Comercio en lo no derogado tácitamente por la anterior.

A tal fin se ha acordado la celebración de comparecencia ante quien suscribe para el próximo lunes 23 de noviembre de 2015 a sus 10:00 horas de la mañana que se seguirá por los trámites previstos en el art. 18 LJVOL y en lo no previsto por los trámites previstos en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, para la vista del juicio verbal que se celebrará en la sala que se asigne a este Juzgado.

Mediante el presente pongo de manifiesto a los interesados que acrediten interés legítimo que podrán comparecer el día señalado para la comparecencia a los efectos de que puedan hacer valer sus derechos, con los siguientes apercebimientos:

I.- Si alguno de los interesados fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los cinco días siguientes a su citación -sea personal sea mediante la publicación de los edictos- y no se hará contencioso el expediente, ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea. Del escrito de oposición se dará traslado a la parte solicitante inmediatamente (17.3 LJVOL).

II.- Los interesados deberán acudir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (17.3 LJVOL).

III.- Si el solicitante no asistiere a la comparecencia, el Secretario Judicial acordará el archivo del expediente, teniéndole por desistido del mismo. Si no asistiese alguno de los demás citados, se celebrará el acto y continuará el expediente, sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (18.1 1.º LJVOL).

IV.- Que en cuanto fueran de aplicación a este expediente por la naturaleza de los títulos cuya reconstrucción se solicita serán de aplicación las reglas establecidas en los apartados 4 a 9 del art. 135 de la LJVOL.

Málaga, 18 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial, José María Casasola Díaz.

ID: A150045680-1